

INFORME SECRETARIAL

30 DE JULIO DEL 2020.- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

1. Escrito anterior

El secretario,



VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-397

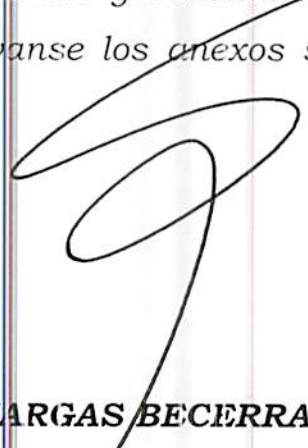
Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas, al inhibirse de sustituir la demanda en la forma indicada en el auto anterior

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado.
Art. 85 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>067</u>	hoy 31 JUL 2020
El secretario,	